CONTRATO DE MANTENIMIENTO FULL PARTS – BOBINAS AL 50% RESONADOR MAGNETICO UNITED IMAGING, MODELO UMR588

Entre ACCESS MEDICAL SYSTEMS S.A. en adelante "Access", con domicilio en la calle Esteban Echeverria 830, de la ciudad de Villa Martelli, en la Provincia de Buenos Aires, debidamente representada en este acto por su Representante Legal, Lic. Federico Telmo y DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A., debidamente representada en este acto por su Presidente Dr. Pedro G. Ginocchi, en adelante "El Cliente", con domicilio en Monteagudo 62, de la Ciudad de Resistencia, en la Pcia. de Chaco, se celebra el siguiente contrato de acuerdo a los siguientes artículos:

PRIMERO: Access se compromete a brindar el Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo Con Repuestos, al Resonador Magnético, marca UNITED IMAGING, Modelo uMR588, Nro. de Serie 170095, en adelante "el equipo" que se halla instalado en 9 de Julio 635 de la Ciudad de Resistencia, Pcia. de Chaco.------

CUARTO: El servicio de mantenimiento preventivo comprenderá los controles eléctricos, electrónicos, mecánicos y ajustes según las normas de fábrica.-----

Access Medical Systems S.A. Lic. Federico Telmo PRESIDENTE

> P/Diag. por Reson. Magnética SA Dr. PEDRO G. GINOCCHI PRESIDENTE

SEPTIMO: El servicio de mantenimiento no incluye la mano de obra para reparaciones relacionadas con la instalación eléctrica y/o infraestructura exterior del equipo propiamente dicho.-

OCTAVO: El precio de los servicios de mano de obra anteriormente descriptos y de la provisión de repuestos en caso de necesidad, tendrá el valor mensual de U\$S 7.000.- + IVA (Dólares estadounidenses Siete Mil más IVA). Dicho valor será facturado por Access el primer día hábil del mes, en pesos, según cotización del dólar estadounidense tipo vendedor Banco Nación, del cierre del día anterior a la fecha de facturación, y deberá abonarse del 1º al 5 de dicho mes mediante transferencia a la Cuenta Corriente del ICBC Nro. 0507 – 02001234 - 64, C.B.U. 01505078 02000001234642, a nombre de Access Medical Systems S.A. Si hubiera atraso por más de 7 días en el pago de la factura anual, Access podrá suspender la prestación de servicios sin que ello conlleve para Access ninguna responsabilidad ante el cliente, persona alguna o cualquier tercero y además cargar el interés punitorio máximo desde la fecha de vencimiento respectivo hasta la del efectivo

NOVENO: El Cliente no podrá agregar adicionales al equipo ni introducir cambios en su operación sin autorización previa de Access otorgada por escrito. Si Access negara la autorización requerida, ésta negativa deberá ser debidamente fundada .--

DECIMO: Access no responderá por daños o perjuicios directos o indirectos que el cliente pudiera sufrir por las fallas que se presentaren en el equipo. Tampoco responderá por el tiempo en que el equipo quedare detenido por sus eventuales fallas. Asimismo, y toda vez que el Gobierno Nacional en el marco de diversas medidas de política económica, ha restringido las importaciones y pagos de insumos provenientes del exterior, ambas partes dejan establecido que dicha situación -ajena a las partes- de modo alguno compromete la responsabilidad de Access.-

DECIMO PRIMERO: El término de duración del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir del 1º de Junio de 2024.---

DECIMO SEGUNDO: Para cualquier controversia que surgiere entre las partes contratantes con motivo de la interpretación del presente contrato, se sujetan a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los ya citados en el encabezamiento del presente contrato .--

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de Mayo de 2024.-

> P/Diag. por Reson. Magnética SA Dr. PEDRO G. GINOCCHI

PRESIDENTE

Access Medical Systems 5. Lic. Federico Telmo PRESIDENTE